

**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 014-2022-MTC/16.02.IGOP.GLBP**

PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS, TRAMO I: SAGURISIATO – TUTIRUHUATO ALTA – VILLA UNIÓN, TRAMO II: VILLA UNIÓN - VIVONKANI – PAMPA HERMOSA Y TRAMO III: BUENA GANA – UNIÓN NUEVA FLORIDA – CEDRO PAMPA – VISTA ALEGRE – SAN JOSÉ - CHIQALOSCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO"

REFERENCIA : a) Carta N°021-2022/EA/BHE (HR T-515139-2022)
b) Oficio N° 3920-2022-MTC/16

FECHA : Lima, 28 de diciembre del 2022

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, mediante Solicitud S/N (HR T-450373-2022), con fecha de presentación 17 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Anchohuay (en adelante, el Titular), remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM, la FITSA del proyecto del asunto, para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3920-2022-MTC/16, del 14 de noviembre de 2022, la DGAMM remite a la Municipalidad Distrital de Anchohuay, el Informe Técnico N° 102-2022-MTC/16.02.HERS.LMA, que concluye observaciones a la FITSA de la actividad.
- 1.3. Mediante Carta N°021-2022/EA/BHE (HR E-515139-2022), con fecha de presentación 21 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Anchohuay, remite a la DGAAM, el levantamiento de observaciones de la FITSA de la mencionada actividad, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO**➤ ÁMBITO COMPETENCIAL**

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.



- 2.2. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo al artículo 135 en concordancia con el artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

➤ **Sobre la FITSA del sector transportes**

- 2.4. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.5. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.



11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento , desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*
- 2.7. Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; y, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. En el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

III. ANÁLISIS

3.1. SUPUESTO DE APLICACIÓN

La FITSA para el proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS, TRAMO I: SAGURISIATO – TUTIRUHUATO ALTA – VILLA UNIÓN, TRAMO II: VILLA UNIÓN - VIVONKANI – PAMPA HERMOSA Y TRAMO III: BUENA GANA – UNIÓN NUEVA FLORIDA – CEDRO PAMPA – VISTA ALEGRE – SAN JOSÉ - CHIQALOSCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO", ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en el anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, en lo referido al tipo de



intervención de *Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental de acuerdo a las disposiciones normativas antes referidas.

Es importante indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN DE LA FITSA

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, Anexo I, supuesto ii) **Servicios de conservación vial (mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, conservación inicial a nivel de transitabilidad)**. En ese sentido, la evaluación se realiza en relación con los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Cuadro N° 01. Datos del Titular del Proyecto

Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Anchiuay
Representante legal	Lic. Juan Remigio Borda Ávalos
RUC / DNI	20574738866
Correo Electrónico	munianchiuay2022@gmail.com
Teléfono de contacto	939 446 981
Dirección fiscal del representante legal	PLAZA PRINCIPAL DE ANCHIHUAY S/N

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 02. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
		BRISEIDA HUANCAHUARI EVANAN
DNI	47221096	40369761
RUC	10472210969	10403697619
Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga
Número de colegiatura vigente (Colegio Profesional)	212827 – Ayacucho	995 – Lima
Adjuntar CV documentado (acreditación de	Habilitado	Habilitado



experiencia) y habilidad		
-----------------------------	--	--

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 03. Datos del Proyecto

Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal No Pavimentado de los Tramos, Tramo I: Sagurisiato – Tutiruhuato Alta – Villa Unión, Tramo II: Villa Unión - Vivonkani – Pampa Hermosa y Tramo III: Buena Gana – Unión Nueva Florida – Cedro Pampa – Vista Alegre – San José - Chiqaloscasa, Distrito de Anchiuay – La Mar – Ayacucho".
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	No aplica
Población beneficiaria	1,765 habitantes
Monto de inversión	S/. 525,540.0 Nuevos Soles.
Tiempo de ejecución	75 días
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	El proyecto no realizará construcción, creación ni mejoramiento por solo tratarse de mantenimiento periódico de la vía.
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento Periódico
Vida útil del proyecto	años

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 04. Características actuales y proyectadas del tramo I

características técnicas de la vía	características actuales	características proyectadas
Superficie de rodadura	Sin afirmar	afirmada
Breve descripción del estado de la vía	Se encuentra deteriorada con ahuellamiento, con surcos de erosión y ondulados	Mejorar la transitabilidad vial
Longitud (Km.)	3.61 km	3.61 km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	15 veh/día	17 veh/día
Cunetas	Saturadas de tierra, piedra y maleza.	Limpieza, perfilado y refine
Baden	1	1
Alcantarillas	0	0



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

características técnicas de la vía	características actuales	características proyectadas
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	4 m	4 m
Ancho de berma	0.50 m	0.50 m
Tipo de orografía	Tipo 2	Tipo 2
Pendiente máxima	12%	12%
Velocidad de diseño	30km/h	30km/h
Bombeo	2%	2%
Radio mínimo	5	5
Radio máximo	50	50
Número de puentes	0	0
Proceso Constructivo	Si afirmar	Afirmado con maquinaria, mano de obra calificada y no calificada.
Derecho de vía	si	si

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 05. Características actuales y proyectadas del tramo II

características técnicas de la vía	características actuales	características proyectadas
Superficie de rodadura	Sin afirmar	afirmada
Breve descripción del estado de la vía	Se encuentra deteriorada con ahuellamiento, con surcos de erosión y ondulados	Mejorar las condiciones de transitabilidad
Longitud (Km.)	5.26 km	5.26 km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	15 veh/día	17 veh/día
Cunetas	Saturadas de tierra, piedra y maleza.	Limpieza, perfilado y refine
Baden	13	13
Alcantarillas	0	0
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	4 mts	4 mts
Ancho de berma	0.50 mts	0.50 mts
Tipo de orografía	Tipo 2	Tipo 2
Pendiente máxima	12%	12%
Velocidad de diseño	30km/h	30km/h
Bombeo	2%	2%
Radio mínimo	5	5
Radio máximo	50	50
Número de puentes	0	0
Proceso Constructivo	Si afirmar	Afirmado con maquinaria, mano de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		obra calificada y no calificada.
Derecho de vía	si	si

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 06. Características actuales y proyectadas del tramo III

características técnicas de la vía	características actuales	características proyectadas
Superficie de rodadura	Sin afirmar	afirmada
Breve descripción del estado de la vía	Se encuentra deteriorada con ahuellamiento, con surcos de erosión y ondulados	Mejorar las condiciones de transitabilidad
Longitud (Km.)	6.26 km	6.26 km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	15 veh/día	17 veh/día
Cunetas	Saturadas de tierra, piedra y maleza.	Limpieza, perfilado y refine
Baden	3	3
Alcantarillas	0	0
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	3.5 m	4 m
Ancho de berma	0.50 m	0.50 m
Tipo de orografía	Tipo 2	Tipo 2
Pendiente máxima	12%	12%
Velocidad de diseño	30km/h	30km/h
Bombeo	2%	2%
Radio mínimo	5	5
Radio máximo	50	50
Número de puentes	0	0
Proceso Constructivo	Si afirmar	Afirmado con maquinaria, mano de obra calificada y no calificada.
Derecho de vía	si	si

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 07. Características actuales y proyectadas del tramo III A

características técnicas de la vía	características actuales	características proyectadas
Superficie de rodadura	Sin afirmar	afirmada
Breve descripción del estado de la vía	Se encuentra deteriorada con ahuellamiento, con	Mejorar las condiciones de transitabilidad



características técnicas de la vía	características actuales	características proyectadas
	surcos de erosión y ondulados	
Longitud (Km.)	0.28 km	0.28 km
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	15 veh/día	17 veh/día
Cunetas	Saturadas de tierra, piedra y maleza.	Limpieza, perfilado y refino
Baden	1	1
Alcantarillas	0	0
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	4 m	4 m
Ancho de berma	0.50 m	0.50 m
Tipo de orografía	Tipo 2	Tipo 2
Pendiente máxima	12%	12%
Velocidad de diseño	30km/h	30km/h
Bombeo	2%	2%
Radio mínimo	5	5
Radio máximo	50	50
Número de puentes	0	0
Proceso Constructivo	Si afirmar	Afirmado con maquinaria, mano de obra calificada y no calificada.
Derecho de vía	si	si

Fuente: Expediente de referencia.

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

La FITSA describe los Datos Generales del Proyecto:

Se encuentra ubicado en el departamento de Ayacucho, provincia de La Mar, distrito de Anchiuay y en las localidades de Sagurisiato, Tutiruhuato Alta, Villa Unión, Vivonkani, Pampa Hermosa, Buena Gana, Unión Nueva Florida, Cedro Pampa, Vista Alegre, San José y Chiqaloscasa.

Cuadro N° 06. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84		Longitud (m)	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
TRAMO I						
INICIO		0+000 km	656783.389	8574536.2	0 km	No



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84		Longitud (m)	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
Fuente de agua N° 01	localidad de Villa Unión	2+200 km	657677.53	8574319.03	2km+200 m	No
FIN		3+360	658067.54	8574811.2	3km + 360 m	No
TRAMO II						
INICIO	localidad de Villa Unión	0+000 km	657024.03	8575287.13	0 km	No
Fuente de agua N° 02	localidad de Villa Unión	3+680 km	655497.26	8574762.96	3km + 680m	No
Fuente de agua N° 03	Pampa Hermosa	2+700 km	655957.61	8574390.87	2km + 700m	No
Fuente de agua N° 4		0+820 km	656299.07	8575533.23	0km + 820m	No
Baden N° 01		4+860 km	654859.21	8575099.93	4km + 860m	No
Baden N° 02		4+360 km	654996.74	8574758.86	4km + 360m	No
Baden N° 03		4+315 km	655036.94	8574741.53	4km + 315m	No
Baden N° 04		3+680 km	655497.26	8574762.96	3km + 680m	No
Baden N° 05		3+525 km	655583.36	8574854.46	3km + 525m	No
Baden N° 06		3+430 km	655666.39	8574932.97	3km + 430m	No
Baden N° 07		3+020 km	655902.17	8575218.52	3km + 20m	No
Baden N° 08		2+700 km	655957.61	8574390.87	2km + 700m	No
Baden N° 09		2+060 km	655684.6	8575454.37	2km + 60m	No
Baden N° 10		1+745 km	655725.78	8575765.81	1km + 745m	No
Baden N° 12		1+610 km	655743.83	8575824.27	1km + 610m	No
Baden N° 13		0+880 km	656263.5	8575572.53	0km + 880m	No
Baden N°4		0+820 km	656299.07	8575533.23	0km + 820m	No
Cantera: Pampa hermosa		5+225 km	654919.32	8575381.44	5km + 2250m	No
FIN		5 + 260 km	654991.059	8575434.2	5 km + 260 km	No



Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84		Longitud (m)	Supervisión en ANP, ZA, o ACR
			Este	Norte		
TRAMO III						
INICIO		0+000 km	651854.59	8573301.66	0km	No
Cantera de afirmado: Buena Gana	Localidad: Buena Gana	0+275 km	651867	8573479	0km + 275m	No
Fuente de agua N° 5		0+850 km	652125.37	8573661.35	0km + 850m	No
Fuente de agua N° 6		0+230 km	653260.57	8572915.96	0km + 230m	No
Fuente de agua N° 7		5+660 km	653520.23	8573178.71	5km + 660m	No
Baden N° 15		0+850 km	652125.37	8573661.35	0km + 850m	No
Baden N° 16		0+230 km	653260.57	8572915.96	0km + 230m	No
Baden N° 17		5+660 km	653520.23	8573178.71	5km + 660m	No
FIN		6+ 262 Km	653828.83	8573598.8	6km + 262 m	No
TRAMO IIIA						
INICIO	Localidad: Vista alegre cedro pampa	00+00 km	653593.5	653374.414	0 km	No
FIN		0+279 Km	653374.41	8573010.4	279 m	No

Fuente: Expediente de referencia.

4.3. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

El titular indica que para fines del proyecto se implementarán las siguientes áreas auxiliares: una (02) canteras, un (01) Campamento, (01) almacén, (1) oficina y un (01) patio de máquinas, baños químicos y (01) DME. A continuación, se presenta la información de las citadas áreas auxiliares.

Cuadro N° 07. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)	Distancia a fuente de agua
Campamento	Comunidad de Villa Unión	425 m2	88.9 m	Derecho	De la comunidad	Actas	520 m	606.9 m de la F N° 01 y a 229 m del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Patio de Maquinaria		379 m ²	87.9 m	Derecho	de villa unión		520 m	río Apurímac
Zona de Acopio		8.31 m ²	12 m	Derecho			512.41 m	
Baños Químicos		4 m ²	8.28 m	Derecho			513.57 m	
Almacén		100 m ²	40.6 m	Derecho			523.80 m	
Guardiania		3 m ²	7.1 m	Derecho			517.29 m	
Oficina		15 m ²	15.6 m	Derecho			526.34 m	
DME		1274 m ²	158 m	Lado izquierdo	De la comunidad de villa unión	Actas	578 m	200 m del río Apurímac
Cantera N° 1	comunidad de Pampa hermosa	946.31	147.5717	Lado izquierdo	Comunidad de Pampa hermosa	Actas	722 m	553.03 a la fuente de agua N°02 (río) a 1786 m del río Apurímac
Cantera N°2	Comunidad de Buena Gana	946.31	147.57	Lado derecho	Comunidad de buena gana	actas	340 m	5 km de río Apurímac

Fuente: Expediente de referencia.

Cuadro N° 08. Ubicación del DME

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 S		Progresiva	Lado	Acceso	Área (m ²)	Perímetro	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este (m)	Norte (m)							
DME	657973.03	8574872.93	3+550 KM	Izq	10	1274 m ²	158 m	30000	20000
	657964.51	8574853.09							
	658014.77	8574836.86							
	658027.78	8574856.96							
	658022.25	8574861.72							
	658009.84	8574862.76							

Fuente: Ficha de caracterización del Expediente de referencia

Cuadro N° 09. Ubicación del patio de máquinas

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 S		Progresiva	Lado	Acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este (m)	Norte (m)					
Patio de Máquinas	658022.84	8574814.71	3+580 km	D	8	4250 m ²	88.9 ml
	658016.80	8574800.05					



Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 S		Progresiva	Lado	Acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este (m)	Norte (m)					
	658033.1 1	8574794.8 4					
658043.7 4	8574793.1 6						
658045.0 0	8574796.0 0						
658047.0 0	8574795.0 0						
658051.0 0	8574800.0 0						
658048.9 2	8574801.2						
658049.4 9	8574802.2 3						

Fuente: Ficha de caracterización del Expediente de referencia

Cuadro N° 10. Ubicación del campamento.

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18 S		Progresiva	Lado	Acceso (m)	Área m ²	Perímetro	N° de personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (agua y energía)
	Este (m)	Norte (m)								
Campamento	658022.84	8574814.71	3+600 km	Der	8	425 m ²	88.9	30	Instalación de Energía eléctrica, instalación de agua y red de desagüe	Agua potable desagüe Ener eléctrica
	658016.80	8574800.05								
	658033.11	8574794.84								
	658046.28	8574792.85								
	658052.13	8574801.62								

Fuente: Ficha de caracterización del Expediente de referencia

De la revisión de la FITSA se evidencia que los baños químicos, guardianía, almacén y oficina tienen las características de ubicación del campamento.

Cuadro N° 11. Ubicación de las canteras.

Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva km	Coordenadas UTM WG84 –Zona 18 S		Lado y Acceso	Área m ²	Usos	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a disponer
			Este	Note					
Pampa Hermosa	Afirmado (Arena Limo Arcillosa con Grava)	5+225	654940.69	8575364.2	Izquierdo 67 m	946.31 m ²	Paisajístico	32 000	30 000
			654932.62	8575377.50					
			654931.72	8575393.19					
			654905.84	8575381.77					
			654918.64	8575358.34					
Buena Gana	Afirmado	00+275	651888.99	8573465.67	Derecho a 12.4 m	946.31 m ²	Paisajísticos	25 000	20 000
			651882.19	8573476.32					



(grava pobremente graduada con arcilla y arena)	651879.44	8573487.91					
	651861.79	8573486.54					
	651852.22	8573471.81					
	651867.82	8573454.21					

Fuente: Ficha de caracterización del Expediente de referencia

4.4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Para el consumo de agua

Se realizará la instalación de agua potable y alcantarillado, ya que en la localidad de Villa Unión se cuenta con proyecto de saneamiento de agua y desagüe, por ello se realizará la instalación de agua al campamento.

Para el uso del proyecto:

Se realizará el aprovechamiento de fuentes de agua de tipo superficial por cada tramo, para ello se utilizará la cisterna. En la siguiente tabla se detalla.

Cuadro N° 12. Identificación de fuentes de agua

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM ZONA 18L -WGS84		Consumo de (agua m3/s)	Caudal
			ESTE (m)	NORTE (m)		
TRAMO I	Para 3.61 km				123.5 m3	
1	Fuente de Agua N° 01	2+170 km	657677.53	8574319.03		30 m3/s
TRAMO II	Para 5.26 km				1841 m3	
5	Fuente de Agua N° 05	3+630 km	655,497.26	8,574,762.96		67 m3/s
9	Fuente de Agua N° 09	2+700 km	655,957.61	8,575,390.87		88.25 m3/s
14	Fuente de Agua N° 14	0+820 km	656299.07	8575533.23		60.67 m3/s
TRAMO III	Para 6.262 km				2191.7	
15	Fuente de Agua N° 15	0+850 km	652125.37	8573661.35		72.85 m3/s
16	Fuente de Agua N° 16	5+230 km	653260.57	8572915.96		65.45 m3/s
TRAMO III-A	Para 028 km				97.65	

Fuente: Expediente de referencia

4.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El Titular declara que el proyecto no se encuentra dentro de Área Natural protegida (ANP), Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar



colindantes o ecosistemas frágiles; como medio de verificación adjunta El mapa de no superposición con ANP, ZA O ACR de Código de Consulta N°585758 del Módulo de Compatibilidad del SERNANP.

4.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna área arqueológica y/o patrimonio Cultural; para lo cual adjunta una imagen de consulta.

4.7. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

En cuanto a los residuos sólidos no peligrosos, el titular identifica residuos domésticos e industriales (construcción), los cuales tendrán el siguiente manejo: Recolección, transporte, clasificación y almacenamiento en la zona de acopio temporal de RR. SS para su posterior disposición final.

Adquisición de 5 cilindros o tachos de acuerdo a la NTP 900.058.2019-segunda edición (código de colores) adecuadamente rotulados.

La disposición final de residuos de construcción, según sus características serán valorizados.

Los residuos similares a domiciliarios serán dispuestos en los botaderos controlados de la municipalidad distrital.

Los residuos peligrosos serán entregados a las empresas operadoras de residuos peligrosos en la ciudad de Ayacucho, las cuales tienen que ser registrados por la DIGESA.

Para los residuos líquidos, se realizará la adquisición y mantenimiento de baños químicos durante los 75 días hasta el retiro

4.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

Las actividades comprendidas para la renovación del puente son las siguientes:

Cuadro N° 13. Descripción de actividades



	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
OBRAS PROVISIONALES	Cartel de identificación de la obra de 360x240 m	El cartel de identificación de la obra será de estructura de madera y cuerpo de Gigantografía, que unidas formen el panel donde se detallara los datos de la obra, las dimensiones del panel serán de 3.60 m x 2.40 m
	Instalación de almacén, oficina y guardianía	El almacén, oficina y guardianía serán de paneles prefabricados de madera, metálicos, calaminas o combinación de estos materiales.
	Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo	El traslado por vía terrestre del equipo pesado, se efectuará mediante camiones de cama baja mientras que el equipo liviano (volquetes, cisternas, etc.) lo hará por sus propios medios llevando el equipo liviano no autopropulsado tales como: herramientas, martillos neumáticos, compresoras, vibradores, etc.
ETAPA PRELIMINAR	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	Limpieza y deforestación	Se realizará la remoción de todo material extraño en todos los tramos (I, II, III y III-A) en la zona del derecho de vía, de tal manera que ella permanezca libre de basuras, escombros, papeles, desechos y demás objetos que caigan y/o sean arrojados sobre ella por los usuarios. y de ser necesario la eliminación de cobertura vegetal de tipo hasta uno 0.30 m
	Trazo, nivelación y replanteo	Se realizará el replanteo de todos los tramos identificando todos los componentes del proyecto de acuerdo con los planos, utilizando para ello equipos como el teodolito y otros materiales.
ETAPA DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	Perfilado y compactado de sub rasante	Consiste en la eventual disgregación del material hasta el nivel de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la mezcla, humedecimiento o aireación, compactación y perfilado.
	Extracción y apilamiento de material de cantera P/base granular	Trata de la excavación del material de la cantera aprobada, para ser utilizada en las capas del afirmado, terraplenes o rellenos.
	Zarandeo de material para afirmado	Se realizará la selección del material requerido para el afirmado
	Carguío de material seleccionado	Se refiere a la carga del material preparado en la cantera, mediante el empleo de cargador a los volquetes para su posterior traslado desde la cantera hasta los puntos de conformación del afirmado
	Transporte de material para afirmado	Se realizará el transportar del material preparado de la cantera mediante el empleo de camiones volquetes, para su traslado desde la cantera hasta los puntos de conformación del afirmado.
	Conformación y compactado de base granular	Se realizará el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada.



	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	OBRAS PROVISIONALES	Cartel de identificación de la obra de 360x240 m
Instalación de almacén, oficina y guardianía		El almacén, oficina y guardianía serán de paneles prefabricados de madera, metálicos, calaminas o combinación de estos materiales.
Movilización y desmovilización de maquinaria y equipo		El traslado por vía terrestre del equipo pesado, se efectuará mediante camiones de cama baja mientras que el equipo liviano (volquetes, cisternas, etc.) lo hará por sus propios medios llevando el equipo liviano no autopropulsado tales como: herramientas, martillos neumáticos, compresoras, vibradores, etc.
SUPERFICIE DE RODADURA		
ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Perfilado Y COMPACTADO DE SUB RASANTE		Se realizará la disgregación del material hasta el nivel de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la mezcla, humedecimiento o aireación, compactación y perfilado final utilizando las maquinarias como <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora 130 – 135 HP • Rodillo Compactador de 7 – 9 Ton.
Instalación de Señales informativas, ambientales y preventivas		Se realizará la colocación de señales informativas, ambientales y preventivas de forma rectangular en planchas de metal, pintados de acuerdo al color normativo, colocados sobre un concreto en postes de fierro.
Hitos kilométricos	Se realizará la colocación de hitos kilométricos de concreto.	
ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	Desmantelamiento y retiro de las obras provisionales	Es el respectivo desmantelamiento y retiro del campamento, oficina, bucha y lavadero.
	Limpieza general de las zonas intervenidas dentro del área de influencia del proyecto	Se realizará la limpieza de todas las áreas intervenidas dentro del área de influencia del proyecto.
	Revegetación y reforestación de las áreas afectadas	Se realizará la revegetación y reforestación de las áreas impactadas del DME, campamento, patio de maquinaria y oficina.
	Movilización y transporte de materiales, equipos y maquinarias.	Es el transporte y movilización de todas los materiales, equipos y maquinarias utilizadas desde la obra al área de almacenamiento del contratista.

Fuente: Expediente de referencia.

4.9. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



- Área de influencia directa del proyecto, es considerando los kilómetros lineales de 15+410 KM más las áreas auxiliares que son un total de 1799 m², también considerando los componentes físico-químico, biológico y social; en decir a 10 m a cada lado del eje de la vía, teniendo una superficie de 308745.9 m² con un total de 30.87459 Ha.
- Área de influencia indirecta es considerando que no necesariamente la actividad propiamente dicha va ocasionar el impacto tanto positivo o negativo a los componentes ambientales (físico-químico, biológico y socio- cultural); si no, de forma indirecta, para ello se considera a 50 m de buffer en referencia del área de influencia directa, teniendo una superficie de 1 489 433.39 m² y en 148.94 Ha.

4.10. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

a. Línea de base ambiental

Cuadro N° 14. Línea de base ambiental del área de influencia del proyecto

1.1. COMPONENTE FÍSICO	
Fisiografía	Presenta 2 fisiografías: - Colina baja del terciario de litología pizarras/inclusiva ligeramente disectada (15-25%) - Montaña baja de ladera empinada (25-50%)
Pendiente	pendientes mínimas de 4.0 % y como máximo 12.00%
Uso actual del suelo	- Áreas con actividad agrícola - áreas con aprovechamiento de productos del bosque y paisajísticas
Calidad del aire	Con la visita de campo se pudo evidenciar que existe fuentes móviles generadoras de emisiones gaseosas de forma temporal y por la capacidad que tiene el ambiente de ser resiliente frente a la magnitud, el cual hace que sea de poco impacto, ya que solo circulan 15 veh. /día.
Ruido	Las únicas fuentes generadoras de ruido son por la presencia de la circulación de fuentes móviles generando ruidos puntuales. De acuerdo a los ECAS permitidos es de 80 dB durante 8 horas como máx.
Vibración	Con la visita a campo se pudo verificar que no hay fuentes generadoras de vibración.
Hidrología	Dentro del área de influencia del proyecto se encuentra el río Apurímac (categoría 3: Riego de Vegetales y bebidas de animales)
Calidad del agua	En el diagnóstico a campo se pudo evidenciar que no hay presencia de fuentes de contaminación o descarga de ninguna actividad y, de acuerdo a sus características son de categoría 3: riego de vegetales y bebida de animales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

1.2. COMPONENTE BIOLÓGICO

14.2.1. Flora

Cuadro N° 15. Flora de la zona

Familia	Especie	N. común	N. Científico	IUC N	CITES	D.S.43-2006-AG	Uso
Meliaceae	C. odorata	Cedro americano	Cedrela odorata	VU	-	VU	Madera
Malvaceae	Matisia cordata	Sacha Zapote	Matisia malacocalyx	LC	-	-	Árbol frutal
Arecaceae	Euterpe precatoria	Palmito	Euterpe precatoria	LC	-	-	Medicinal, ornamental, utensillo, alimenticio

Fuente: expediente en referencia

14.2.2. Fauna

Cuadro N° 16. Fauna de la zona

Clasificación	Familia	Especie	N. Común	N. Científico	CITES	IUC N	D.S N°004-2014-MINAGRI
Mamífero	Cricetidae	Akodon torques	Ratón campestre yungano	Akodon torques	-	LC	-
Reptiles	Hylidae	Osteocephalus buckleyi	Rana de casco	Osteocephalus buckleyi	-	LC	-
	Leptodactylidae	Leptodactylus rhodonotus	Rana labio blanco	Leptodactylus rhodonotus	-	LC	-
	Teiidae	Kentropyx pelviceps	Lagartija cola de látigo	Kentropyx pelviceps	-	LC	-

Fuente: expediente en referencia

b. Línea de base social y económica

Población

La población beneficiaria según el INE- 2017 es de un total de 1765 habitantes.



Educación

A nivel del distrito de Anchiuay, se cuenta con un total de 39 instituciones educativas; de las cuales en el nivel Inicial – Jardín existe 15 instituciones educativas que brindan servicio a un total de 320 alumnos, en el nivel inicial no escolarizado existe 3 instituciones educativas que brindan servicio a un total de 15 alumnos, en el nivel primario existe 15 instituciones educativas que brindan servicio a un total de 759 alumnos y nivel secundario con 6 instituciones educativas que brindan servicio a 960 alumnos.

Salud

se cuenta con 3 establecimientos de salud en el distrito de Anchiuay; puesto de salud Anchiuay de categoría I-2, es un tipo de establecimiento sin internamiento, puesto de salud de Buena Gana de categoría I-1, establecimiento sin internamiento y puesto de salud Miraflores de categoría I-1, sin internamiento; brindando los servicios básicos de salud a la población del distrito de Anchiuay.

PEA

Del total de población en edad de trabajar, se estima que 5,891 personas constituyen la población económicamente activa (PEA) del distrito (76.3%) y 1,834 personas (23.7%), conforman la población económicamente no activa (NO PEA).

Asimismo, de la PEA del distrito, se estima que apenas 966 personas se encuentran en el área urbana (14.7%) y 5,025 personas en el área rural (85.3%).

En consecuencia, el distrito de Anchiuay cuenta con una PEA importante para estimular su proceso productivo, que representa 76.3% % de su población en edad de trabajar (PET). Asimismo, cuenta con un importante contingente de población joven entre 15 y 50 años, que representa el 46.1% de su población total, lo cual permite avizorar un gran potencial de fuerza de trabajo susceptible de emplearse en la actividad económica del distrito.

Servicios Básicos

De la cantidad de viviendas con ocupantes presentes en el distrito de Anchiuay, en referencia al abastecimiento de agua potable, 26.80% (1,979 habitantes), cuentan con servicio de agua potable de la vivienda y un 12% (886 habitantes) que cuenta con servicio de desagüe y un 2.50% (185 habitantes) cuenta con servicio de energía eléctrica.

Actividad Económica

El poblador del distrito de Anchiuay en su mayoría 85.4%, se desempeñan en el sector agrícola, el 2.3% en comercio, 1.2% en servicios y el mismo porcentaje trabajan para el estado. Por lo que es necesario desarrollar la agroindustria para mejorar el empleo y el ingreso económico de las familias en el distrito, para ello cuentan con suficiente materia prima como café, cacao, maní, plátano y frutas.



4.11. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El titular detalla la metodología La metodología a ser utilizada para la evaluación de impactos ambientales, que es la matriz de doble entrada que permitirán representar por una parte las acciones del proyecto que causan impacto y por otra los factores ambientales relevantes receptores de los efectos, los cuales se encuentra desagregados en forma de árbol. La matriz se llena en función de las interacciones que se tengan entre los campos de entrada, de esta manera es posible identificar los impactos generados, ya sean positivos o negativos.

Luego se procede a obtener la denominada matriz de importancia, la cual nos permitirá de acuerdo con Conesa Fernández Vítora (1997), medir la importancia del impacto "en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, tipo de efecto plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad" De acuerdo a lo establecido por CONESA (2010),

El titular presenta la matriz de identificación y evaluación de impactos en las paginas 63 a 65 de la FITSA, y de acuerdo a la información presentada en la evaluación se encuentra calificado como impacto negativo no significativo.

4.12. MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN:

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del proyecto, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos, los cuales se encuentra detallados en las paginas 66 a 75 de la FITSA.

Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas son: Registro de actividades diarias, vistas fotográficas y videos, registro de inspección de maquinaria y equipos, de adquisiciones, de capacitaciones, planillas de pago, registro de accidentes, registro de participantes, suscripción de actas; asimismo el Titular podrá presentar reportes de Supervisión en campo, monitoreos, Informes mensuales, entre otros según corresponda.

4.13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en tres 75 días, tiempo en el cual el titular se compromete a implementar las medidas ambientales propuestas, el detalle se encuentra en la Tabla 32, pagina 75 y 76 de la FITSA.

4.14. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/ 30.791.28 soles, el cual detalla la inversión referencial para los programas y planes de las medidas ambientales, el detalle se encuentra en la Tabla 33, pagina 76 y 77 de la FITSA.

4.15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FITSA

El Titular precisa que en el proyecto se generarán impactos negativos genera impactos ambientales poco significativos, y las actividades que van generar impactos



ambientales se cuenta con las medias de mitigación y prevención y medidas contingencia.

Se recomienda cumplir con las medidas establecidas de la Ficha Técnica Ambiental Socio Ambiental, comunicar a la entidad en el momento de la ejecución del proyecto y reportar el cumplimiento de las obligaciones ambientales asumidos de forma trimestral.

4.16. ANEXOS

La presente FITSA contiene los anexos que describen el análisis realizado:

- Anexo 1: Plano de ubicación y sus componentes
- Anexo 2: Plano de ubicación de áreas auxiliares
- Anexo 3: Opinión de NO superposición con ANP -SERNANP
- Anexo 4: Ficha de caracterización de áreas auxiliares
- Anexo 5: Panel fotográfico
- Anexo 6: Matriz de identificación y evaluación de impactos
- Anexo 7: Acreditación de los profesionales

4.17. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe Técnico Legal.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS, TRAMO I: SAGURISIATO – TUTIRUHUATO ALTA – VILLA UNIÓN, TRAMO II: VILLA UNIÓN - VIVONKANI – PAMPA HERMOSA Y TRAMO III: BUENA GANA – UNIÓN NUEVA FLORIDA – CEDRO PAMPA – VISTA ALEGRE – SAN JOSÉ - CHIQALOSCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO”, presentado por la Municipalidad Distrital de Anchuay, **cumple** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N°008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N°009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.
- 5.2. El proyecto del asunto, no se superpone a un área natural protegida, a una zona de amortiguamiento o área de conservación regional; conforme el titular declara en el ítem IX de la FITSA.
- 5.3. El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.



- 5.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Directoral otorgando **conformidad** a la FITSA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS, TRAMO I: SAGURISIATO – TUTIRUHUATO ALTA – VILLA UNIÓN, TRAMO II: VILLA UNIÓN - VIVONKANI – PAMPA HERMOSA Y TRAMO III: BUENA GANA – UNIÓN NUEVA FLORIDA – CEDRO PAMPA – VISTA ALEGRE – SAN JOSÉ - CHIQUALOSCCASA, DISTRITO DE ANCHIHUAY – LA MAR – AYACUCHO".
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico Legal a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Anchohuay, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente,

Ing. Indira Gandhi Olortegui Pinche
Especialista ambiental
CIP N° 183276

Abg. Greys Lorena Bardales Pérez
Especialista Legal
CASM N° 813

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental



Anexo Levantamiento de Observaciones

Mediante Oficio N° 3920-2022-MTC/16, del 14 de noviembre de 2022, la DGAMM remite a la Municipalidad Distrital de Anchiuay, el Informe Técnico N° 102-2022-MTC/16.02.HERS.LMA, con 07 observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Carta N°021-2022/EA/BHE (HR T-515139-2022), con fecha de presentación 21 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Anchiuay, remite a la DGAAM, el levantamiento de observaciones de la FITSA de la actividad en mención, para su evaluación.

Observación N° 01:

De la revisión del supuesto de aplicación de la FTSA Ítem 3, el titular deberá incluir el art. 11 del decreto supremo N°08-2019-MTC el cual modifica el reglamento de Protección Ambiental para el sector transportes aprobado mediante el D.S N°004-2017-MTC; y señala bajo que norma supuesta de la Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16, se elabora y presenta la FTSA.

Análisis:

El Titular presenta la corrección en la página 27 del ítem 3. Supuesto de aplicación. *De acuerdo a la D.S N°004-2017-MTC reglamento de protección ambiental para el sector transportes, con modificación con decreto supremo N°08-2019-MTC el art. 11 para la elaboración de la FTSA para los proyectos no incluidos en el SEIA. Teniendo en consideración para la elaboración de las FTSA con Resolución Directoral N°573-2022-MTC/16- anexo I. Se elabora la FTSA para proyectos de conservación periódica.*

Observación subsanada

Observación N° 02:

El titular en la tabla 8, del Ítem 5.1 declara las características actuales de la vía, especificando que le mantenimiento corresponde a una vía con longitud de 15. 041 km, así mismo precisa en la tabla 6 del ítem 5.1 que el mantenimiento corresponde a cuatro tramos.

- Al respecto el titular deberá señalar las características actuales y proyectadas por cada tramo
- Asimismo, deberá aclarar y/o corregir porque declara que la vía tiene una longitud de 15. 041 km, si la suma de las longitudes de los 4 tramos contenidos en la tabla 4, se estima una longitud de vía de 14.141 km.
- Además, el titular deberá incorporar en la tabla 9, del ítem 6 de la FTSA las coordenadas correspondientes al final de cada tramo.

Análisis:

- El titular procedió a describir la situación actual por cada tramo (I, II, III y IIIA). Estas se encuentran descritas en la tabla N° 8,9, 10 y 11, lo cual se puede evidenciar en las 36 a 39 de la FITSA.
- El titular realizó el cálculo de la longitud de cada tramo, se evidencia en la pagina 34 de la FITSA.
- El titular incorporó las coordenadas de inicio y final por cada tramo. Se evidencia en las paginas 39 a 41 de la FITSA.

Observación subsanada



Observación N° 03:

El titular en la tabla 10 del ítem 7, de la FTSA, declara el resumen de áreas auxiliares a utilizar como parte de la ejecución del proyecto del asunto; sin embargo, no contiene los datos del DME km 3+550 (tabla 11), ni de las canteras (tabla 14). Al respecto, el titular deberá considerar los datos del técnico del DME Km 3+550 y de las canteras. Asimismo, deberá incorporar los datos del polígono de ubicación geográfica de cada área auxiliar como parte del desarrollo de cada área auxiliar declarada en el cuadro resumen de la tabla 7 y sus respectivas fichas de caracterización.

Análisis:

- El titular incorpora la descripción del DME y canteras dentro del cuadro resumen de áreas auxiliares. Detallados en las paginas 41 y 42 de la FITSA.
- Las coordenadas de los vértices de las áreas auxiliares, están descritas en las fichas de caracterización anexos a la FITSA.

Observación subsanada

Observación N° 04:

El titular declara en la tabla 15, Ítem 8 de la FTSA, un cuadro resumen con 17 fuentes de agua identidades. Al respecto el titular deberá declarar el tipo o modalidad de abastecimiento y entidad o empresa de agua para uso industrial y para consumo humano que se requerirá, así como el volumen.

Análisis:

- *Para el consumo de agua: Se realizará la instalación de agua potable y alcantarillado, ya que en la localidad de Villa Unión se cuenta con proyecto de saneamiento de agua y desagüe, por ello se realizará la instalación de agua al campamento.*
- *Para el uso del proyecto: Se realizará el aprovechamiento de fuentes de agua de tipo superficial por cada tramo, para ello se utilizará la cisterna. En a la siguiente tabla se detalla.*
- El titular incorpora el volumen a requerir. Detallado en la Tabla 18, paginan 44 de la FITSA.

Observación subsanada

Observación N° 05:

El titular en el ítem 12 de la FTSA declara las etapas y actividades a ejecutarse como parte del proyecto sin embargo la información se encuentra incompleta. Al respecto el titular deberá presentar lo antes mencionado tomando como ejemplo el siguiente cuadro:

Etapa	Actividad	Descripción
Preliminar		
Construcción		
Cierre y abandono		
Operación y mantenimiento		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Análisis:

El titular realizó la adecuación y presentación de la información, detallado en la Tabla 20, página 50 y 51 de la FITSA.

Observación subsanada

Observación N° 06:

El titular deberá anexar la matriz de valorización de impactos por etapas y actividades desarrolladas con las consideraciones declaradas en el ítem 15 de la FTSA.

Análisis:

De la revisión de la FITSA, se observa que el titular adjunta la matriz de valoración de impactos por etapas. Evidenciado en las páginas 108 y 110 de la FITSA.

Observación subsanada

Observación N° 07:

Respecto a las áreas auxiliares, deberá incorporar el ítem 20: Anexos, el cual contendrá el resumen de todo lo adjuntado conforme a lo declarado por el titular y conforme se señala en el anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022- MTC/16.

Análisis:

Se evidencia que el titular adjunta las fichas de caracterización de las áreas auxiliares, en el Anexo 4 de la FITSA. Asimismo, incorpora el ítem 20 de anexos.

Observación subsanada